



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Lunes, 20 de junio de 1977

Núm. 138

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 4.571

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1977, convocó, mediante concurso restringido de méritos entre funcionarios de plantilla, la provisión de la plaza de Encargado del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia y de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso restringido de méritos, de una plaza de Encargado en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, clasificada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo C), otro personal de servicios especiales, que se encuentra coeficientada provisionalmente con el coeficiente retributivo básico 1,9 y a la que corresponde el sueldo anual de 118.913 pesetas, dos pagas extraordinarias, incentivos y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso restringido será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, desempeñando con tal carácter plaza integrada en el subgrupo de subalternos de Administración general.

b) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen la condición previa exigida en la base anterior,

se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos, a excepción del justificante del abono de los derechos de examen y de los méritos que cada uno aporte al concurso.

La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá hacerse también en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y, en su caso, la de excluidos, así como la constitución del Tribunal calificador, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial durante el plazo de quince días, siguientes a cada publicación. Se podrán efectuar reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a efectos de recusación o de abstención de los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido supone el acatamiento de las bases reguladoras de la convocatoria, que constituye la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal calificador. — Valorará los méritos de los aspirantes y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el Jefe o un funcionario técnico que se designe.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Cada concursante, al presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso restringido, enumerará los méritos que entiende en él concurren, acompañando los documentos justificativos de los mismos que posea. No será necesaria la aportación del justificante relativo a aquellos méritos que figuren en la hoja personal o documentación obrante en el expediente personal del aspirante de quien se trate, así como en aquellos casos que se refieran a informes o circunstancias que hubieren de solicitarse por el Tribunal calificador o la Corporación.

Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo inserto al final de la presente convocatoria, siendo valorados en la forma que allí se hace constar.

Séptima. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquel que por haber obtenido una mayor puntuación total deba ser propuesto para cubrir la plaza objeto de concurso, elevando propuesta a su favor a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para ocupar la vacante.

A la vez, y a los solos efectos de lo previsto en el número 2.º del artículo 11 del Decreto 1411 de 27 de junio de 1968, acompañará relación de aspirantes ordenados según la suma total de puntuación que hubieren obtenido.

El propuesto aportará, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, del requisito exigido en la base segunda de esta convocatoria, y que

constituía la primera condición para poder tomar parte en el procedimiento selectivo.

La no presentación en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, de la certificación acreditativa de la concurrencia de la condición previa exigida, sin perjuicio de la posible responsabilidad en caso de falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso restringido, dará lugar a la anulación de todas las actuaciones del propuesto y no podrá ser nombrado. En este caso, se entenderá formulada nueva propuesta a favor del aspirante que siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto, según la relación referida en el párrafo primero de esta base.

Octava. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuados.

Novena. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52,2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano. — P.S.M.: El Secretario general interino, José María Gimeno.

#### Anexo a la fase de concurso

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en el concurso, la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle el Tribunal y la forma en que se llevará a efecto será la siguiente:

Primero. Antigüedad. — El Tribunal otorgará una única calificación, con carácter absolutamente reglado, a cada aspirante, según el siguiente baremo:

1. A cada aspirante se le asignará un punto por cada año de servicio en propiedad prestado a la Corporación. Sólo se computarán años completos.

2. A quienes cuenten con cinco o más años de servicio en propiedad a esta Diputación se les asignará una puntuación suplementaria de veinte puntos más.

3. A quienes cuenten con diez o más años de la misma índole, se les asignarán diez puntos más, que, con los asignados según el apartado anterior,

completan una puntuación suplementaria posible de treinta puntos.

Segundo. Aptitud genérica personal de cada aspirante. — Será valorada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, que podrá asignar a cada uno de ellos hasta un total de treinta puntos. Para la valoración de este mérito, sin perjuicio de tener en cuenta las circunstancias que cada aspirante pueda alegar y justificar, el Tribunal podrá solicitar, con carácter reservado, hasta el momento de la calificación, informe sobre todos ellos a las secciones y oficinas provinciales que considere oportunas, según los cuestionarios que el propio Tribunal determine, a los que tales informes deberán circunscribirse.

Tercero. Aptitud específica acreditada para las funciones propias de la plaza. — A los fines de valoración de este mérito, cada aspirante podrá aportar certificación, extendida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa del desempeño, con laboriosidad y eficacia, de funciones propias del puesto de trabajo que en la actualidad corresponde a la plaza de nueva creación de cuya provisión se trata. La puntuación máxima posible que por este específico mérito el Tribunal, con carácter conjunto y discrecional, puede atribuir a cada aspirante será la de treinta puntos.

Cuarto. Premios, menciones, recompensas y felicitaciones. — De valoración asimismo conjunta y discrecional por parte del Tribunal, que podrá asignar a cada aspirante hasta un máximo de veinte puntos, según los méritos aportados y justificados por cada uno de ellos, correspondientes a este apartado.

Quinto. Hoja de servicios personal de cada aspirante. — A la vista de la hoja de servicios de cada uno de ellos, el Tribunal les otorgará la calificación que considere oportuna, según las circunstancias que considere que de ellas se desprenden, con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos.

Sexto. Cualesquiera otros méritos no comprendidos en los apartados anteriores y que, habiendo sido alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal considerará merecen serles computados. — Con una puntuación máxima posible por este apartado de diez puntos, otorgada conjunta y discrecionalmente por el Tribunal.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.372

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 25 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, mo-

dificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Caramelos, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de fabricación de caramelos, integrada en el sector económico-fiscal número 1.627, para el período año 1977 y con la mención Z-52.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 172.500.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.450.000 pesetas.

Hechos imposables: Venta a minoristas o detall.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 25.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 600.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 4.050.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y censo laboral, incluidos familiares.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no-convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el

artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 1 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.373

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 31 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Reparación de Maquinaria, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto de tráfico de empresas, por las operaciones de reparación de maquinaria agrícola, integrada en el sector económico-fiscal número 7.351, para el período año 1977 y con la mención Z-70.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 103.600.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.072.000 pesetas.

Hechos imposables: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 488.400.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 13.186.800 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 15.258.800 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17

de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de' Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 1 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.491

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 28 de abril de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Rodamientos y Accesorios, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación y venta al mayor y menor de rodamientos y accesorios en general del automóvil, así como ejecución por encargo de productos del sector, integrada en el sector económico-fiscal núm. 7.434,

para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención Z-2.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 312.314.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 6.246.280.

Hechos imposables: Ventas al detall.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 195.196.250.

Tipo: 2'40 por 100.

Cuotas: 4.694.710.

Hechos imposables: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 273.274.750.

Tipo: 2'70 por 100.

Cuotas: 7.378.420.

Totales: 780.785.000 y 18.309.410.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 18.309.410 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

a) Empresa, a razón de un punto por empresa.

b) Operarios, familiares y empleados, a razón de un punto por persona.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de

24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 6 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.539

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1.º de junio de 1977, acordó admitir al concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Ayudantes Reparadores de Alumbrado Público a los siguientes aspirantes, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. Aína Molinés, Angel.
2. Aznar Gil, Eduardo.
3. Baquedano Sánchez, Emiliano.
4. Casquero Yáñez, Nicolás.
5. Echeverría Mantecón, Serafín.
6. Garcinuño García, Angel.
7. Garza Royo, José.
8. González González, José-Antonio.
9. González Navarro, Víctor.
10. Gonzalo Velamazán, Clemente.
11. Gracia Rodríguez, Agustín.
12. Lavilla Julián, Enrique.
13. Madrona Mingote, José-Luis.
14. Menés Cucalón, Ernesto.
15. Ortín Gonzalvo, Luis-Angel.
16. Palacios Agustín, Calixto.
17. Portero Sanz, Mariano.
18. Romano de Córdoba, J. Ramón.
19. Tutor Comín, Gregorio.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411 de 1968, de 27 de julio, dicha lista de aspirantes deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 2 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.540

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de este Excmo. Ayuntamiento, queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Cristóbal Navarro Casaus, Teniente de Alcalde del Exce-

lentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Luis Bueno Gil, titular, y don Jaime Fernández Moreno, suplente, por el Colegio de Ingenieros; don Aurelio Hernández Muñoz, Catedrático de Ingeniería Sanitaria, como titular, y don José-Luis Elvira Muñoz, Profesor adjunto de Caminos, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José-Luis Cerezo Lastrada, Subinspector de los Servicios de Ingeniería del Exce-lentísimo Ayuntamiento.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general del Exce-lentísimo Ayuntamiento; don Ernesto García Arilla, Oficial mayor, y don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición del Tribunal se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.572

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1977.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece y treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivela Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don Cristóbal Millán Alloza y doña María-Pilar Fernández Portolés. Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia a la sesión el señor Eiroa, por hallarse enfermo.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Aprobar programa para las próximas fiestas de Primavera.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida para cubrir la plaza de maestro albañil, proponiendo para el desempeño de la misma, en propiedad, a don Carmelo Bazán Abancéns.

—Por circunstancias excepcionales, contratar a don Jesús Cardiel Compés en plaza de guardallaves, y a don Daniel Pérez Palaset en plaza de delin-

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por esta Muy Ilustre Comisión durante el pasado mes de abril.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Cultura, Sanidad, Actividades Deportivas y Asistencia Social

Reparar desagües de tuberías en colegio "López Ornat".

—Instalar fuente en patio de recreo del colegio "C. Domingo".

—Instalar ventana en colegio "Cervantes".

—Adquirir mobiliario con destino a la dirección del colegio "Domingo Miral".

—Informar petición de un funcionario sobre abono de adquisición de gafas.

—Informar petición de un funcionario sobre ídem.

—Ceder utilización de la Lonja para exposición pictórica.

—Ceder utilización del Teatro Principal para celebrar dos conciertos a la Sociedad Filarmónica.

—Informar petición de los padres de alumnas del colegio "Inmaculada Concepción" sobre subvención.

—Informar petición de la Organización del Festival del Ebro, sobre ídem.

—Informar petición del Club de Aeromodelismo sobre ídem.

—Abonar los premios de 5.000 pesetas concedidos por la Corporación a los expositores de la plaza de Santa Cruz.

—Abonar factura por asistencia médica a funcionarios presentada por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Ídem ídem por la Clínica Quirón.

—Ídem ídem por la Clínica San Ignacio.

—Ídem ídem por el doctor Redondo Marco.

—Celebrar una recepción en la Casa Consistorial para obsequiar a las personalidades que acudan a nuestra ciudad con motivo de la celebración de la Semana Francesa.

#### Hacienda y Economía

Aprobar las cuentas de Recaudación correspondientes al segundo semestre de 1976, remitidas por el señor Depositario.

#### Propiedades

Informar a "Construcciones Casarmán-22", S. A., no procede declarar la resolución del contrato respecto a obras de pavimentación del barrio de Casetas, por las razones que se indican.

—Informar a don Félix Pérez Pío respecto a propiedad de parcela catastral 119-85 del barrio de Venecia.

—Aprobar factura de "Construcciones y Contratas", S. A., por trabajos de desatranco de alcantarillado.

—Ídem ídem.

—Aprobar factura de la empresa "Enrique Coca" por reforma de instalación de alumbrado en calle Asín y Palacios.

—Adquirir repuestos que se indican para ciclomotores del servicio de Policía municipal.

—Conceder prórroga durante el año 1977 del contrato de conservación del aparato elevador de la Casa de Socorro.

—Idem ídem convenio de asistencia de máquinas de calcular que se indican.

—Autorizar la realización, por obreros municipales, de vestuario en los bajos de la Casa Consistorial.

—Desestimar petición de prórroga de obras de conducción de agua potable a polígonos 36 y 38.

#### Personal

Elevar a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a la pensión de jubilación de don Vicente Amado Agudo Pardos al objeto de que se sirva fijar la pensión.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se concede a don Julio Espeja Burgos pensión de jubilación.

—Idem a don Eusebio Alba Viñes.

—Idem de la resolución estimatoria del recurso de alzada interpuesto por doña María Solá Marco sobre pensión de viudedad.

—Abonar a doña María-Luisa Heredia Cabrejas las cantidades devengadas y no percibidas por su esposo.

—Acordar la incoación de expediente previo de jubilación por invalidez de don José Gil Villa.

—Abonar a don José Bello Vázquez la ayuda por natalidad solicitada.

—Quedar enterada de la excedencia voluntaria concedida a don Mariano Mateo Tíno.

—Idem del cese a don Mariano Mateo Tíno en el cargo de Médico titular de Zaragoza.

#### Gobernación

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Montesa Cano contra acuerdo de 2 de marzo de 1977, denegatorio de indemnización por daños por automóvil.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España la colocación de cinco postes en la calle San Rafael, y cuatro en calle Barcelona.

#### Urbanismo

No haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 88 de la calle Boggiero, de esta ciudad.

—Resolver sobre inclusión en el Registro público de solares el recurso de reposición interpuesto por don Serafín Aguilar Abenia.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Escultor Lobato, a petición de Pablo Zapata Embid.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "Fuentes Claras", parcela 40, a petición de Jesús Carro Martínez.

—Conceder licencia de obras a precario para instalación de nave en camino de Valimaña, sin número, a petición de Francisco Franco Sorribes.

—Conceder prórroga de seis meses de la licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en parcela número 119 de la urbanización "Torres de San Lamberto", a petición de José-Javier Ibáñez Bustamante.

—Requerir a don Norberto Rodríguez sobre obras realizadas en carretera de Madrid, kilómetro 315, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

—Requerir a don Esteban Cantín sobre obras realizadas en calle Escuelas,

número 84, barrio de Juslibol, por no contar con la preceptiva licencia municipal.

—Resolver sobre petición de licencia de obras en carretera de Montañana, kilómetro 2'150, a petición de Esteban Arnal Campos.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Torre Sirón, sin número, del barrio de Garrapinillos, a petición de Angeles Alaya Jerez.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "Torres de San Lamberto", manzana 4, parcela 77, a petición de Enrique Villa Abad.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "Las Abdulas", parcelas 41 y 42, a petición de Federico García Dihinx.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "Fuentes Claras", parcela 39, a petición de Florentino Gálvez Monfil.

—Conceder licencia de obras para construcción de naves industriales en camino de Enmedio, sin número, margen derecha de la carretera de Castellón, a petición de José-Felipe Ferruz Blasco.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento del local y fachada en paseo Echegaray y Caballero, 10, a petición de Mutua Patronal "La Fraternidad".

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Marcial, 8, a petición de Lorenzo Fau Oliván.

—A continuación, previa declaración unánime de urgencia se aprobó, asimismo por unanimidad, un dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo, proponiendo declarar no haber lugar a considerar en estado de ruina a las construcciones sitas en el número 51 del camino de Monzalbarba.

—Asimismo, a propuesta del señor Alcalde, se acordó que esta Corporación contribuya, con la cantidad de 25.000 pesetas, a la cuestación que, a favor de «Atades», se celebrará el próximo día 8 de mayo en nuestra ciudad.

Se acordó asimismo hacer patente el agradecimiento corporativo a la Excm. señora doña Pilar Primo de Rivera por la labor realizada al frente de la Sección Femenina a lo largo de toda una vida entregada al servicio de España.

Se levantó la sesión a las catorce diez horas.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

#### Núm. 4.573

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, acordó con carácter inicial el desglose del Plan parcial de «Viviendas de Torrero», S. A., aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 29 de mayo de 1969, del total del polígono número 37, a petición de la citada sociedad «Viviendas de Torrero», S. A., con domicilio en calle Lasierra Purroy, número 1.

Este desglose se acuerda a efectos de funcionamiento y gestión del sec-

tor, pero sin perjuicio de una posible reparcelación o compensaciones entre los subpolígonos a nivel de Juntas de compensación. A estos efectos deberá formalizarse oficialmente la constitución de una Junta de compensación o Junta administrativa del polígono «Viviendas de Torrero», S. A.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, por el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 4.575

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial el proyecto de configuración de alineaciones en calles de La Bomba, San Miguel, Santa Ana, Palafox y otras, del barrio de Monzalbarba, redactado por la oficina de planeamiento municipal.

Asimismo acordó la suspensión, por el plazo de un año, del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en todo el ámbito que abarca el proyecto de configuración de alineaciones.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 4.576

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial la adición a la norma 4.10 del Plan general de ordenación, sobre chaflanes teóricos y de los gráficos complementarios, cuya redacción literal es la siguiente:

«En el suelo urbano, a excepción de los polígonos 1, 2 y 6, cuando la calle más ancha de las concurrentes sobrepase la anchura de 30 metros, y la de ancho menor sea inferior a los 20 metros, el trazado del chaflán se establecerá mediante una curva circular, de acuerdo entre los bordillos de 10 metros de radio, en lugar de los 12'50 metros o 15 metros señalados en la tabla anterior.

En los polígonos 1, 2 y 6 el trazado de los chaflanes se hará con arreglo a los gráficos adjuntos, tomando el trazado correspondiente a la calle que tenga la categoría más alta. A estos

efectos la clasificación de calles por categorías será la contenida en la adjunta relación. Esta clasificación podrá ser ampliada o revisada, cuando proceda, por el Ayuntamiento.

En los citados polígonos las casas angulares a una o más calles peatonales no tendrán chaflán; se entiende por calles peatonales las cerradas permanentemente al tráfico, las que figuran como tales en los planes vigentes y las que expresamente se señalen en el futuro como tales por acuerdo municipal.»

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se somete a información pública durante un mes en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41, 49 y concordantes de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.579

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de junio de 1977, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de las fincas de General Mola, 5-7-9, y Bolonia, 7, redactado por la Dirección de Arquitectura.

Asimismo acordó la suspensión, por el plazo de un año, del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en los solares de referencia, en cumplimiento de la autorización concedida por el artículo 27-1 de la Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.574

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización del polígono Monsalud, correspondiente a las fases segunda, tercera y cuarta, a petición de don José Alfonso Gil, en representación de la Junta de compensación del citado polígono, con domicilio en calle del Coso, número 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.577

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de ordenación de volúmenes en la manzana comprendida entre el paseo de General Mola, paseo de las Damas y prolongación de la calle León XIII, presentado por «Promova», S. A., y «Unilar», S. A., con domicilio en paseo General Mola, número 64.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.578

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle presentado por don Jesús-María Ibáñez Ardanaz, con domicilio en calle Don Jaime I, número 22, para la manzana sita entre calles de Coso, Romea y Agustín, con las indicaciones contenidas en el dictamen.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.580

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle presentado por don Zoilo Ríos Gracia, con domicilio en paseo Calvo Sotelo, número 36, para la manzana sita entre calle de Juan Bregante, calle en proyecto y plaza de Santa Rosa, del barrio de Casetas.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde

el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 10 de junio de 1977. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.542

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso

Acordada por Decreto de 19 de noviembre de 1975 la concentración parcelaria de la zona de Erla-Luna (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente de la publicación de este aviso y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de los términos municipales de Erla, Luna y Sierra de Luna incluidas en la zona, cuyo perímetro está delimitado, en principio, de la siguiente forma: Norte, Canal de Bardenas; Este, acequia de Sora o de Remolinos; Sur, acequia de Sora o de Remolinos; Oeste, término municipal de Ejea de los Caballeros. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso

las pruebas que acrediten estas situaciones.

Zaragoza, 4 de junio de 1977. — El Jefe provincial (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 4.592

T O S O S

Este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de subasta del aprovechamiento de pastos del monte «El Común», número 120 A) del catálogo, de su pertenencia, conforme al Plan general de aprovechamientos para el año forestal 1977, y que comprende 2.300 hectáreas, para 2.500 cabezas de ganado lanar y 150 de ganado cabrío, bajo el tipo en alza de 115.000 pesetas.

Aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas por esta Corporación, se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, conforme a cuanto preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si no se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones, o resueltas que hayan sido éstas, se celebrará la subasta el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontado el día de su inserción, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las once horas, y las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda a los seis días hábiles, con iguales condiciones y a la misma hora y lugar.

Tosos a 8 de junio de 1977. — El Alcalde, Jesús Crespo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.549

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 725 de 1976, habiendo recaído sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia en la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1977. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado, con el número 728

de 1976, entre partes; una y como demandante, don Luis Moliner Macaya, mayor de edad, casado, albañil y con domicilio en esta ciudad (Santa Gema, número 52), representado en autos por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez con la dirección del Licenciado don Enrique Boudet García, y otra, y como demandados, don Ramón Benavente Gascón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcañiz, representado en autos por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, con la dirección del Licenciado don José-Luis Buendía, y contra la entidad «Materiales y Suministros para Obras», S. L., con igual domicilio que el anterior y contra la compañía de seguros «Hermes», S. A., con domicilio social en Madrid (calle Marqués de Valdeiglesias, número 8), declaradas en rebeldía estas dos últimas, al no haberse personado en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por don Luis Moliner Macaya, contra don Ramón Benavente Gascón, «Materiales y Suministros para Obras», S. L., y compañía de seguros «Hermes», S. A., estos últimos declarados en rebeldía, y desestimando la excepción de cosa juzgada alegada, debo condenar y condono a los demandados a que, solidariamente, los dos primeros y subsidiariamente por ellos la compañía de seguros «Hermes», S. A., paguen al actor 1.500.000 pesetas, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia que a los demandados rebeldes será notificada en forma legal, si no se pide la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma de los demandados rebeldes «Materiales y Suministros para Obras», S. L., y compañía de seguros «Hermes», S. A., extiendo el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.559

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 410 de 1977, seguido a instancia de la compañía mercantil «Lacasa», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don José-Alberto Madurga Martínez, cuyo último domicilio conocido fue el de calle General Mola, 21 bis, de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), y actualmente en ignorado paradero, por el presente se notifica a don José-Alberto Madurga Martínez el embargo preventivo efectuado en los estrados de este Juzgado sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Ciento setenta y cinco cajas de whisky «Jamie 08».

Ciento once cajas de chocolate «Lacasa».

Quinientas cajas de champán «Cordón».

Quinientas cajas de aceite de oliva.

Trescientas cajas de aceite de girasol.

Ciento treinta cajas de pastas para sopa.

Setenta cajas de galletas.

Cincuenta cajas de licores.

Y habiéndose aceptado el cargo de depositario por don Antonio Tirado Bosqued, de esta vecindad (calle Almazara, 14), por providencia 20 de abril pasado se le dio posesión de los bienes, preventivamente embargados y depositados en Cintruénigo, a dicho depositario.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 4.553

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio menor cuantía número 703 de 1976, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Miguel Carrascón Santarrosalía, contra don Aurelio León Vera.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un «jeep», marca «Viasa», modelo furgoneta mixta, con matrícula CA-89.540, motor número 192E22685 y bastidor número 12442320. Tasado en pesetas 135.000.

2. Un televisor marca «Telemundi», de 23 pulgadas. Tasado en 4.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Fagor», de 150 litros. Tasado en 3.000 pesetas.

4. Un sofá y dos sillones, tapizados en rojo. Tasados en 4.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en Cádiz (avenida Marconi, 14-16).

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.550

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 366 de 1977, a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don José-Ramón Fernández Millán, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha notificar a dicho demandado la sentencia dictada, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1977. — El señor

don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Finanzauto y Servicios», S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendida por el Letrado don Ricardo Felipe Casas, contra don José-Ramón Fernández Millán, mayor de edad, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don José-Ramón Fernández Millán, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Finanzauto y Servicios», S. A., de la cantidad de 14.500 pesetas, importe de capital y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José-Ramón Fernández Millán, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.560

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber por medio del presente: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, con el número 631 de 1977, promovido por la entidad «Urbano Bernardo», S. A., con domicilio social en esta ciudad (carretera Logroño, kilómetro 8'700), representada por el Procurador señor Bibián, y por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos por la entidad antes citada, habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales de la deudora, nombrándose a tal efecto como Interventores a don Alfonso Castro Navarro y a don Mariano Albert Abós, Profesores mercantiles, y al acreedor don José Gamarra Cabañas, titular de «Cartonajes el Pilar».

Y en cumplimiento de lo ordenado expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.548

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias preparatorias número 9 de 1976-A, sobre imprudencia, contra Antonio Romero Galán, en cuyas diligencias, por providencia de esta fecha, he acordado notificar, por medio del presente, al perjudicado lesionado Antonio Marsilla Rivera, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital (calle Cervantes, números 25-27, principal derecha), hoy en ignorado paradero, que, por auto de fecha 10 de mayo último, se decretó el sobreseimiento libre de la causa, por aplicación de los Decretos de indulto de 25 de noviembre de 1975 y 14 de marzo de 1977, significándole que se le reservan las acciones civiles para que pueda ejercitarlas en el juicio que corresponda.

Asimismo, por medio del presente, se le da vista, por tres días, para que presente ante este Juzgado los justificantes de gastos que posea, como consecuencia de sus lesiones, a fin de dictar el oportuno auto de título ejecutivo en la presente causa.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.628

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 174 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Oleo-hidráulica Española», S. A. (Procurador señor Gil Aznar), contra el propietario de «Carrocerías Meso», vecino de Zamudio, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1.º Un taladro marca «Mugui», modelo E-330, 30 milímetros, con su motor acoplado; tasado en 20.000 pesetas.

2.º Dos soldadoras eléctricas, sin marca visible; en 17.000 pesetas.

3.º Un compresor, de pintura, marca «Puskas», con su motor eléctrico acoplado; tasado en 12.000 pesetas.

Total, 49.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 4 de julio, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.634

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTED

Por la presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos al objeto de celebrar Asamblea plenaria el próximo día 26 de los corrientes, a las doce horas, la cual tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que será tratado el siguiente

Orden del día

Primero. Tramitación para la adquisición de una seleccionadora y construcción del local donde se ha de instalar.

Segundo. Gestión para la petición de un préstamo, a la Caja Rural, de 1.000.000 de pesetas para sufragar los gastos de dicha seleccionadora y local, mediante la solicitud de la subvención que en tal caso corresponda.

Tercero. Arreglo de caminos rurales que precisen su mejora.

Santed a 13 de junio de 1977. — El Jefe de la Hermandad, Tomás Vicente.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones